



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Tecnologías Inf

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Nº 4 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolay,

28 APR 2023

VISTOS:

El Carta Nº 30-2023-CCH, emitido por el representante legal del Consorcio Chorrillos, Informe Nº 20-2023-JORPAR/MCGM/SO, emitido por el Supervisor de Obra, Carta Nº 023-2023-JORPAR/GG, emitido por el gerente general de JOR PAR CONSULTORES S.R.L, Carta Nº 31-2023-CCH, emitido por el representante legal del Consorcio Chorrillos, Informe Nº 19-2023-JORPAR/MCGM/SO, emitido por el Supervisor de Obra, Carta Nº 022-2023-JORPAR/GG, emitido por el gerente general de JOR PAR CONSULTORES S.R.L, Informe Nº 508-2023-VGSC-SGSI-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe Nº 0936-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 304-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 0943-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 227-2023-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el T.U.O de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 34.3) del artículo 34º sobre Modificaciones al Contrato, que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 157º que: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal e) del artículo 3º "Aprobar ampliaciones de plazo, deductivos y prestaciones adicionales"

Que, mediante el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 05-2022-CS-MDP-T, se celebró el Contrato Nº 013-2022-SGA/GAF/MDP-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata.

Que, mediante Carta Nº 30-2023-CCH, de fecha 19 de abril del 2023, el representante legal del Consorcio Chorrillos remite el Expediente de Deductivo Nº 01 - Menores Metrados, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 20-2023-JORPAR/MCGM/SO, de fecha 23 de abril del 2023, el Supervisor de Obra de JOR PAR CONSULTORES S.R.L., manifiesta que; revisado el expediente técnico de obra, advierte que presenta una serie de deficiencias en el planteamiento de la estructura de pavimento donde no es necesario ejecutar, por consiguiente, errores en el metrado, presupuesto de obra y los planos del proyecto; y, que el metrado calculado presentado por el contratista en el expediente adjunto es el mismo calculado por la supervisión de obra y el monto recalculado por la supervisión de la obra asciende a la suma en soles, que se detalla en el cuadro adjunto, en el cual precisa la incidencia, para que la entidad proceda con lo establecido en el artículo 157º del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Nº 023-2023-JORPAR/GG, de fecha 24 de abril del 2023, el gerente general de JOR PAR CONSULTORES S.R.L. remite a la Municipalidad Distrital de Pocolay el informe de evaluación del Expediente Deductivo Nº 01 que correspondería a la Reducción – Menores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el supervisor de la obra.

Que, mediante Carta Nº 31-2023-CCH, de fecha 19 de abril del 2023, el representante legal del Consorcio Chorrillos remite el Expediente de Deductivo Nº 02 - Menores Metrados, para su trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°34 -2023-GDUI-MDP-T

Que, mediante INFORME N°19-2023-JORPAR/MCGM/SO, de fecha 23 de abril del 2023, el supervisor de obra de JOR PAR CONSULTORES S.R.L., manifiesta que; revisada la documentación remitida a la supervisión externa, sobre las instrucciones – opinión técnica de la entidad respecto a la problemática por libre disponibilidad de terreno (tramo 0+000 a la 0+090), advierte que no existe libre disponibilidad de terreno para la ejecución de los trabajos comprendido entre las progresivas 0+000 a la progresiva 0+090, por lo que, será necesario realizar una reducción de prestación; y que, el metrado calculado presentado por el contratista en el expediente adjunto es el mismo calculado por la supervisión de obra y el monto recalculado por la supervisión de la obra asciende a la suma en soles, que se detalla en el cuadro adjunto, en el cual precisa la incidencia, para que la entidad proceda con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°022-2023-JORPAR/GG, de fecha 24 de abril del 2023, el gerente general de JOR PAR CONSULTORES S.R.L. remite a la Municipalidad Distrital de Pocolay la opinión técnica del Expediente Deductivo N° 02 que correspondería a la reducción de prestación motivada por la problemática por libre disponibilidad de terreno (tramo 0+000 a la 0+090) de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el supervisor de la obra.

Que, mediante Informe N°508-2023-VGSC-SGSI-MDP-TACNA, de fecha 26 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación del Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01 y N° 02, señalado que respecto a la Reducción de Prestaciones N° 01 – Menores Metrados (Progr. 0+260 a 0+350), existe una deficiencia al Expediente Técnico; en ese sentido, el monto recalculado por la Supervisión de la Obra asciende a la suma de S/ 16,764.14 con una incidencia de 1.62%; y, respecto a la Reducción de Prestaciones N° 02, que no existe libre disponibilidad de terreno para la ejecución de trabajos comprendidos entre las progresivas 0+000 a la 0+090, por lo que será necesario realizar una reducción de prestación; en ese sentido, el monto recalculado por la Supervisión de la Obra asciende a la suma de S/ 214,714.33 con una incidencia de 20.70%; concluyendo que, de la evaluación técnica de la Supervisión de Obra se Aprueba la Reducción de Prestaciones N°01 y N°02 al contrato N°12-2022-SGA/GAF/MDP-T, suscrito con la empresa Consorcio Chorrillos, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 231,478.46 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 46/100 Soles), con una incidencia de 22.31%, teniendo un presupuesto modificado de S/ 805,958.89 soles, solicitando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°0936-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha de 27 de abril 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita opinión presupuestal para financiar el expediente de reducción de prestaciones N°01 y N°02 al Contrato N°12-2022-SGA/GAF/MDP-T, suscrito con la empresa Consorcio Chorrillos, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 304-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, procedió a evaluar el expediente de reducción de prestaciones N° 01 y N° 02, determinándose que dicho expediente no demanda mayores recursos adicionales, por ende, no tiene incidencia presupuestal, por lo que emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°0943-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita opinión presupuestal para financiar el expediente de reducción de prestaciones N°01 y N°02 al Contrato N°12-2022-SGA/GAF/MDP-T, suscrito con la empresa Consorcio Chorrillos, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 227-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 28 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable para la aprobación la Modificación N° 02 - Reducción de Prestaciones N° 01 y N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con una incidencia de 22.31%, teniendo un presupuesto modificado de S/ 805,958.89 soles; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos emitidos por las áreas pertinentes y al ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar la Modificación N° 02 - Reducción de Prestaciones N° 01 y N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con una incidencia de 22.31%, teniendo un presupuesto modificado de S/ 805,958.89 soles, todo ello en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente; por lo que en este extremo, corresponde la emisión del Acto Resolutive respectivo.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 34-2023-GDUI-MDP-T

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDP-T, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 02 - Reducción de Prestaciones N° 01 y N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con una incidencia de 22.31%, teniendo un presupuesto modificado de S/ 805,958.89 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO CONTRATADO	REDUCCION DE PRESTACIONES N°01 (progr.0+260 a 0+350)	REDUCCION DE PRESTACIONES N°02 (progr.0+000 a 0+090)	TOTAL EN REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	COSTO DIRECTO	S/. 781,497.04	S/. 12,628.04	S/. 161,743.38	S/. 174,371.74	S/. 607,125.30
2	GASTOS GENERALES	S/. 78,149.70	S/. 1,262.84	S/. 16,174.34	S/. 17,437.17	S/. 60,712.53
3	UTILIDAD	S/. 19,537.43	S/. 315.71	S/. 4,043.58	S/. 4,359.29	S/. 15,178.14
4	SUB-TOTAL	S/. 879,184.17	S/. 14,206.91	S/. 181,961.30	S/. 196,168.21	S/. 683,015.96
5	IGV	S/. 158,253.15	S/. 2,557.24	S/. 32,753.03	S/. 35,310.28	S/. 122,942.87
6	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,037,437.32	S/. 16,764.14	S/. 214,714.33	S/. 231,478.46	S/. 805,958.86
7	PORCENTAJE	100.00 %	1.62 %	20.70 %	22.31 %	77.69 %

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munidepocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo
GM
SGSI
GAJ
RO

14719